

Córdoba, 24 de septiembre de 2018

VISTO:

Las actuaciones que se tramitan por CUDAP:EXP-UNC:0017685/2016 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) al Dr. Pablo Alfredo NALDINI para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 3º Año 13º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 88 los Drs. Fernández Bodereau y De Leonardi, Director y Subdirector de la Carrera de Especialización mencionada ut supra solicitan a la Secretaria de Posgrado, Dra. Elba Priotto implemente los mecanismos administrativos pertinentes para aumentar el monto de los honorarios de los profesionales convocados para el dictado de dicha Carrera;

Que el contrato del Dr. Naldini lleva el N° 16935, aprobado por Res. Dec. N° 145/18;

Que a tales fines se deberá suscribir una cláusula Addenda;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/12;

Que han elaborado sus informes el Área Económico Financiera y el Asesor Jurídico de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción de una Addenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) N° 16935 del Dr. Pablo Alfredo NALDINI, D.N.I. N° 24.023.443, para el dictado de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija y Removible e Implantología, 3º Año 13º Cohorte, a partir del 03 de agosto de 2018 hasta el 29 de diciembre de 2018.

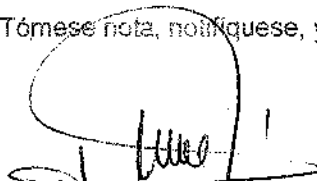
ARTÍCULO 2º: Retribuir al contratado de la siguiente manera: 5 (cuotas) cuotas de \$1112,- (Pesos mil ciento doce), que se adiciona al importe ya dispuesto por Res. Dec. N° 145/18 como honorarios mensuales, iguales y consecutivos, que totaliza \$ 5560,- (Pesos cinco mil quinientos sesenta) por el periodo mencionado.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre la presente Addenda conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 del H.C.S.


ARTÍCULO 4º: Imputese el egreso a Recursos Propios de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución complementa la Res. Dec. N° 145/18.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, notifíquese, y archívese.



Prof. DALUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA